

ORDENANZA Nº 11464

Visto:

El Expediente Nº 1.117.017 L 74, de fecha 25 de abril de 2024, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, elevando para su conocimiento y ratificación el Decreto Nº 28.571, y ...

Considerando:

Que, a través del Decreto N°28.571 de fecha 24 de abril de 2024 se establece otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de pesos veinte mil (\$20.000) a cada uno de los jubilados/as y pensionados/as municipales, que se encuadren en los requisitos del artículo 2° de dicho Decreto

Que, según lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación de este Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifiquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto Nº 28.571, de fecha 24 de abril de 2024.

Artículo 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

Sistema Digesto Página 1 de 2



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.464 de ésta Municipalidad .- Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 2 de 2